

RESOLUCIÓN N° DP-DPG-DASJ-2022-054

Dr. Ángel Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191, de la Constitución de la República, establece que: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos (...) La Defensoría Pública es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera; estará representada por la Defensora Pública o Defensor Público General y contará con recursos humanos materiales y condiciones laborales equivalentes a las de la Fiscalía General del Estado.”*;

Que, el artículo 234 ibídem, prevé: *“El Estado garantizará la formación y capacitación de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado”*;

Que, el artículo 4, de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, respecto de la naturaleza jurídica, señala: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera.”*

Que, el artículo 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, expresa que: *“La Defensoría Pública es un organismo autónomo de la Función Judicial y actuará de forma desconcentrada, con autonomía económica, financiera y administrativa (...)”*;

Que, de acuerdo con el numeral 3, del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, compete al Defensor Público: *“Expedir, mediante resolución motivada, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente (...)”*;

Que, mediante correo institucional de 09 de marzo de 2022, la señora Rosario Muñoz, en su calidad de Secretaria de Primera Instancia de Relaciones Institucionales en el Ámbito Internacional, del Ministerio Público de la Defensa de Argentina, dirigido al doctor Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General (E), realiza una invitación en los términos que constan a continuación: *“(...) Tengo el agrado de dirigirme a usted por disposición de la Sra. Coordinadora General de la AIDEF a fin de remitirle formal invitación al Seminario “Impacto de la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos humanos desde la perspectiva de la Defensa Pública”, organizado por la AIDEF junto a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que tendrá lugar los días lunes 25 y martes 26 de abril en el Centro Cultural Kirchner, Ciudad de Buenos Aires, Argentina (...)”*;

Que, mediante memorando Nro. DP-CAF-2022-0278-M, de 13 de abril de 2022, la doctora Verónica Johanna Reyes Mejía, Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó a la Dirección de Administración del Talento Humano, lo siguiente: “(...) *solicito se sirva realizar las gestiones necesarias para que se declare en comisión de servicios al exterior a los siguientes servidores de la institución: (...) 2. Cristian Javier Abad Palacios C.C.: 0301719514 del 22 al 28 de abril de 2022; 3. María Cristina Meneses Sotomayor C.C.: 1103872527 del 22 al 29 de abril de 2022; 4. Javier Esteban Mogrovejo Mata. C.C.: 030202637 del 22 al 29 de abril de 2022 (...)*”

Que, mediante memorando Nro. DP-DASJ-2022-0140-M, de 06 de abril de 2022, el Director de Asesoría Jurídica, en atención a requerimiento de la Dirección de Administración del Talento Humano, emitió criterio jurídico respecto a comisiones de Servicios en el Exterior.

Que, mediante memorando Nro. DP-DATH-2022-0413-M, de fecha 14 de abril de 2022, la Ing. Grace Alexandra Nieto Gallardo, Directora de Administración del Talento Humano, encargada, remitió al Dr. Ángel Torres Machuca, Defensor Público General del Estado (E), el “Informe Técnico Nro. DP-DATH-2022-0180”, a fin de que sean aprobadas las comisiones de servicios en el exterior del personal institucional que asistirá al seminario: “Impacto de la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos humanos desde la perspectiva de la Defensa Pública”, organizado por la AIDEF junto a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina; requerimiento que fue aprobado mediante el Sistema de Gestión Documental, por parte de la máxima autoridad, el día 14 de abril de 2022.

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 288, numeral 3, del Código Orgánico de la Función Judicial.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declárese en Comisión de Servicios en el Exterior, desde el 22 al 28 de abril de 2022, al servidor: Cristian Javier Abad Palacios; y del 22 al 29 de abril de 2022, a los servidores: María Cristina Meneses Sotomayor; y Javier Esteban Mogrovejo Mata; a fin de que se trasladen a la Ciudad de Buenos Aires, Argentina y participen en el seminario: “*Impacto de la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos humanos desde la perspectiva de la Defensa Pública*”, organizado por la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), junto a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

Artículo 2.- Los gastos que generen los desplazamientos, es decir, pasajes aéreos, viáticos y subsistencias de los servidores de la institución, serán coordinados y ejecutados por las direcciones Administrativa Financiera y de Administración del Talento Humano de la Defensoría Pública.

Artículo 3.- Para los efectos previstos en los artículos precedentes, se aplicarán las disposiciones contenidas en el *Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos*, que esté vigente a la fecha.

DISPOSICIONES GENERALES

Disposición Primera.- Encárguese de la aplicación y ejecución de esta resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Administración del Talento Humano; y, Dirección de Comunicación Social, en el ámbito de sus competencias.

Disposición Segunda.- Disponer a Secretaría General realice el trámite correspondiente, de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública del Ecuador, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 18 de abril de 2022.

Dr. Ángel Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

	Nombre	Firma
Revisado por:	Mgs. Marco Javier Maldonado Carrasco Director de Asesoría Jurídica	